

## **INFORME DE COMISARIO**

### **1. CUMPLIMIENTO**

Por parte de la Gerencia General (Administrador), se ha venido cumpliendo las normas legales aplicables, así como también los estatutos que constan en la escritura de constitución de la compañía.

### **2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO**

En cumplimiento al capítulo quinto de la fiscalización y control, artículo treinta y cuatro de la escritura de constitución de la compañía, la Junta General de Socios cuenta al momento con la asesoría contable del profesional del área. Además también se cuenta con registros contables haciendo posible un control interno.

### **3. CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRSPONDENCIA CON LOS REGITROS CONTABLES**

Las cifras del balance general provistos por el asesor contable muestran han sido elaborados bajos los 14 principios de contabilidad generalmente aceptados y demuestran concordancia con los registros contables internos, salvo valores de depreciación en equipos adquiridos, las mismas que han sido estimadas en función de la mejor información disponible en la fecha.

### **4. DISPOSICIONES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**

La administración dentro de la compañía es en general buena, se cuenta con medios de verificación como estados de cuenta, registros contables, facturas, retenciones.

Durante las juntas generales se ha cumplido con lo establecido en los estatutos de la compañía y lo que reza en la presente ley.



Ab. Luis Sánchez Obregón  
**COMISARIO**